

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Tres (03) de octubre de dos mil trece (2013).

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2012-00227-00**

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: ALBA LUCIA DUQUE ECHECERRY

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

**ASUNTO: REQUIERE A LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN**

Conforme al auto del 6 de agosto de 2013, se dispuso requerir a la Personería del Municipio de Medellín (folio 320), para que prestara toda su colaboración en desarrollo de su función de promoción, impulso y difusión de los derechos e intereses colectivos, teniendo en cuenta su radio de acción, efectuando la publicación del aviso a la comunidad por un mecanismo eficaz, en lugar de la publicación en un medio masivo de comunicación, del auto admisorio de la demanda, para lo cual, se libró el exhorto No. 101, que le fue remitido desde el pasado 28 de agosto del año en curso (ver folio 321), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna al respecto.

Así las cosas, y con el ánimo de impulsar el trámite de la acción popular de la referencia, **SE ORDENA EXHORTAR, a la PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**, para que acredite la publicación del aviso a la comunidad, en la forma que le fue referida en el exhorto No. 101. Lo anterior, se requiere a la mayor brevedad posible por tratarse de una acción constitucional.

Para tal efecto, por la Secretaría se libraré el exhorto correspondiente, al cual se anexará copia del aviso a la comunidad.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO**

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA

Secretario